

BASES DEL SORTEO

Primera. -ORGANIZADORES, OBJETO, DURACIÓN Y ÁMBITO

La organización del sorteo está promovida por el blog de viajes jajuviadores.com (en adelante, “*Jajuviadores*”) y la empresa Holafly (en adelante, “*Holafly*”), o conjuntamente, en adelante, los “*organizadores*”.

Jajuviadores y Holafly organizan con fines promocionales este sorteo (en adelante, el “*Sorteo*”) de ámbito internacional, a desarrollar a través de Internet, cuya participación está abierta a participantes mayores de edad.

El Sorteo se iniciará el 26 de marzo de 2023 y finalizará el 2 de abril de 2023.

Segunda. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas (en adelante, los “*participantes*”) que acepten las presentes bases legales y cumplan las siguientes normas de participación:

- Seguir a los perfiles de Instagram de JAJUVIAJEROS (@jajuviadores) y HOLAFLY (@holafly_es)
- Darle like a la publicación de Instagram
- Mencionar en los comentarios de la publicación promocional del sorteo a un (1) amigo, familiar o conocido que cuenten con un perfil válido en Instagram.
- Contar con un perfil válido en Instagram y ser mayor de edad (o contar con la autorización de un progenitor y/o tutor legal).

La participación en el presente sorteo, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes no podrán vulnerar bajo ningún concepto las reglas y condiciones de uso de Instagram.

Tercera. – PREMIO, CONDICIONES DEL SORTEO Y FORMA DE CANJEO

En concreto, se seleccionará al ganador realizando un sorteo mediante la aplicación Rafflys o similar entre los usuarios que hayan cumplido los requisitos de participación. Los Participantes que no hayan seguido todos los pasos de la dinámica quedarán automáticamente eliminados del sorteo. Cualquier perfil que se detecte como falso o que cometa actos fraudulentos también se eliminará del sorteo.

Se comunicará el ganador a través del perfil de Instagram de Jajuviadores a partir del lunes 3 de abril de 2023.

El premio del presente sorteo, concretamente, será un vale de compra por valor de hasta 100 euros. El ganador del sorteo podrá comprar, en una única compra, una o varias eSIMs de cualquier destino del mundo, siempre y cuando el importe total de la compra no supere los 100 euros.

La compra habrá de realizarse en un plazo no superior al de 6 meses, a contar desde el día de comunicación del ganador, esto es, 6 meses desde el día 3 de abril del 2023. Una vez emitida la compra, el plazo de validez de las tarjetas eSIM será el convenido en las cláusulas y condiciones generales de compra de Holafly.

Si el ganador no pudiera ser localizado o contactado dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación del ganador, el premio será otorgado al siguiente en el tiempo en cumplir con los requisitos de participación y se entenderá que el primer ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualesquiera cargas tributarias que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del sorteo que no esté expresamente asumido por Jajuviajeros o Holafly en las presentes Bases Legales.

Cuarta. – LIMITACIONES

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del sorteo, así como las que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases Legales. Los organizadores se reservan el derecho de excluir del sorteo a aquellos Participantes que sospechen o detecten que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Si se evidenciase que los ganadores o suplentes no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les sea solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeado por dinero.

Quinta. – EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

A título enunciativo y no limitativo, los organizadores no se responsabilizan de las siguientes circunstancias:

- Del uso que hagan el ganador respecto del premio objeto del presente sorteo.
- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

Sexta. – LIMITACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL SORTEO Y SUS COMENTARIOS.

- **Discriminación:** En ningún caso podrán realizarse con una intención que pretenda discriminar a terceras personas y que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la dignidad de la persona. Se prohíbe cualquier tipo de contenido discriminatorio ya sea por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- **Actividades ilegales:** No podrán incluir contenido que promuevan actividades ilegales o que incorporen contenido obsceno o difamatorio.
- **Contenidos autodestructivos:** Se prohíbe incluir contenido que promueva el consumo de sustancias estupefacientes o que pudiera incitar a trastornos alimenticios y a la autolesión.
- **Violencia:** Está expresamente prohibido participar con fotos y comentarios que promuevan la violencia y/o que incluyan sin limitación alguna, la violencia sexual o la violencia contra animales y personas.
- **Contenido degradante:** No están permitidas fotos y comentarios que sean intimidantes, amenazantes degradantes o que de cualquier manera promuevan la violencia contra una persona o un colectivo determinado.

- **Contenido sexual:** Está expresamente prohibido incorporar cualquier tipo de contenido sexual.

En caso de que se acreditara que cualquiera de los Participantes del sorteo incurriera en alguna de las limitaciones establecidas en el presente apartado, los organizadores se reservan el derecho de excluir a dicho Participante del presente sorteo.

Séptima. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “**RGPD**”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), cada Participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta Promoción sean incorporados a una base de datos titularidad de los organizadores para tramitar la participación del Participante y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

Octava. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.